



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 14 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.335 J

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 3.909 de fecha 28 de julio de 2014 que autoriza autocuidado para funcionarios OPD.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 3.909 de fecha 28 de Julio de 2014 se autorizó Actividad de Autocuidado para funcionarios del programa OPD Parral- Retiro- Longaví.
- 2.- **Que**, que en el punto N° 1 de los Considerando se explica la importancia que tiene el autocuidado para los funcionarios, a fin de aportar un clima laboral positivo y poder generar espacios protegidos para el desarrollo profesional.
- 3.- **Que**, en el Punto N° 1 del Decreto se indica, por error, que el autocuidado es para personas beneficiadas del Programa OPD Parral- Retiro- Longaví.
- 4.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.909 de fecha 28 de Julio de 2014 en el Punto n° 1 del Decreto, en los siguientes sentidos:
Donde dice: 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante trato directo de "Actividad de Autocuidado para personas beneficiadas del Programa OPD Parral- Retiro- Longaví" ...
Debe decir: 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante trato directo de "Actividad de Autocuidado para funcionarios del Programa OPD Parral- Retiro- Longaví" ...
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.909, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE: Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL